



**DECRETO DE EMERGENCIA NÚMERO 31
CONDADO DE PALM BEACH: COVID-19
EXTENSIÓN DE LA DIRECTIVA DE USO DE CUBIERTAS FACIALES**

CONSIDERANDO que la COVID-19, una enfermedad respiratoria causada por un virus que se transmite rápidamente de persona a persona y puede provocar una enfermedad grave o la muerte, constituye una amenaza evidente y actual para las vidas, la salud, el bienestar y la seguridad de las personas del condado de Palm Beach; y

CONSIDERANDO que, el 9 de marzo de 2020, el gobernador Ron DeSantis, emitió el Decreto Ejecutivo 20-52 para declarar el estado de emergencia en el estado de la Florida como consecuencia de la COVID-19; y

CONSIDERANDO que, el 13 de marzo de 2020, conforme a la Sección 252.38(3)(a)(5) de los Estatutos de la Florida, el condado de Palm Beach declaró el Estado de Emergencia, debido a la pandemia del coronavirus, que desde entonces se ha extendido de acuerdo con la legislación vigente; y

CONSIDERANDO que, el 24 de marzo de 2020, el gobernador Ron DeSantis también emitió el Decreto Ejecutivo 20-83 para ordenar al Cirujano General del Estado y al Oficial de Salud del Estado a emitir una advertencia de salud pública para recomendar a las personas mayores y a las personas que tengan afecciones médicas subyacentes graves que las pongan en riesgo elevado de sufrir enfermedad por COVID-19 que permanezcan en sus casas. Dichas afecciones incluyen, de manera irrestricta, enfermedad pulmonar crónica o asma de moderado a grave; cardiopatías graves, estado inmunodeprimido, incluidas las personas en tratamiento para el cáncer y obesidad grave; y

CONSIDERANDO que el gobernador Ron DeSantis ha emitido una cantidad de Decretos Ejecutivos subsiguientes en respuesta a la pandemia por COVID-19, incluido el Decreto Ejecutivo 20-112, Fase 1: Plan Seguro, inteligente, paso a paso para la recuperación de la Florida, en virtud del cual el gobernador reabrió ciertos negocios y el Decreto Ejecutivo 20-120 que, entre otras cosas, permitió incluir al condado de Palm Beach en la Fase 1, y el Decreto Ejecutivo 20-123 mediante el cual el gobernador extendió la Fase 1 plena e hizo que todos los condados de la Florida ingresaran a esta fase; y

CONSIDERANDO que el condado de Palm Beach operó en la Fase 1 desde el 11 de mayo de 2020 hasta el 4 de septiembre de 2020 de acuerdo con los Decretos Ejecutivos 20-120, 20-123 y el Decreto 20-139 y que, el 3 de septiembre de 2020, el gobernador Ron DeSantis autorizó al condado de Palm Beach a pasar a la *Fase 2 del Plan seguro. Inteligente. Paso a paso. para la recuperación de la Florida*; y

CONSIDERANDO que el Administrador del Condado determinó que era necesario y adecuado emitir un decreto de emergencia para autorizar las reaperturas de negocios adicionales conforme a la dirección

del gobernador DeSantis y el Paso 1 de la Fase 2 del Plan de reapertura gradual y, a tal efecto, se emitió el Decreto de Emergencia 2020-024 el 4 de septiembre de 2020; y

CONSIDERANDO que, el 25 de septiembre de 2020, el gobernador DeSantis emitió el Decreto Ejecutivo 20-244 con el cual se permitía que todos los condados de la Florida entraran en la Fase 3. Este decreto autorizó la apertura de todos los negocios con restricciones mínimas; y

CONSIDERANDO que, en respuesta al Decreto Ejecutivo 20-244 del gobernador, el Administrador del Condado, el 29 de septiembre de 2020, emitió el Decreto de Emergencia 2020-028 para derogar todos los decretos de emergencia previos con la excepción de los Decretos 2020-012 (uso de cubiertas faciales) y 2020-017 (cumplimiento). Con el Decreto 2020-028, se permitió la reapertura de todos los negocios y establecimientos conforme al cumplimiento del uso de cubiertas faciales, de las medidas de distanciamiento social y los protocolos de limpieza mejorada y se indicó que, en virtud del Decreto Ejecutivo 20-244 del gobernador DeSantis, se suspende el cobro de multas y sanciones a personas particulares en relación con la COVID-19; y

CONSIDERANDO que los Centros para el control y la prevención de las enfermedades (CDC) ha ratificado que las cubiertas faciales de tela son herramientas esenciales en la lucha contra la COVID-19, ya que existe más evidencia que establece que las cubiertas faciales de tela ayudan a evitar que las personas con COVID-19 propaguen el virus a otros y evidencia de que las máscaras también ayudan a que la persona que las usa reduzca la inhalación de gotas cargadas de virus; y

CONSIDERANDO que los CDC continúan recomendando el uso de cubiertas faciales, la práctica del distanciamiento social, aumento de la limpieza y la desinfección para prevenir la propagación de la COVID-19; y

CONSIDERANDO que el Administrador del Condado emitió el Decreto de Emergencia 2020-012, **Directiva adicional sobre el uso de cubiertas faciales**, el 24 de junio de 2020, a través del cual se ordenaba el uso de cubiertas faciales en todos los negocios, establecimientos y espacios públicos. El decreto, también, exigía que, en establecimientos minoristas y restaurantes, se coloquen carteles con información relacionada con los requisitos de sanitización, distanciamiento social y uso de cubiertas faciales. Este decreto, en virtud de su extensión, expirará el 21 de diciembre de 2020 a las 12:01 a. m. salvo que se prolongue por más tiempo; y

CONSIDERANDO que, según los datos más recientes sobre la propagación de la COVID-19 en el condado de Palm Beach y en todo el país, los Indicadores de rebrotes del reinicio en fases, las recomendaciones de los CDC sobre el uso de cubiertas faciales y la reciente apertura de los negocios, los establecimientos y las escuelas públicas del condado de Palm Beach, el Administrador del Condado ha determinado que, para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de sus residentes y visitantes en este momento, se extenderá el Decreto de Emergencia número 2020-012 por un período de treinta (30) días adicionales.

POR ELLO, MEDIANTE EL PRESENTE, SE DECRETA conforme al Capítulo 9, Artículo II, Sección 935 del Código del condado de Palm Beach, así como también con el poder que las autoridades me otorgaron mediante la Declaración de Emergencia emitida por el gobernador DeSantis en el Decreto Ejecutivo 20-52, mediante el Capítulo 252 de los Estatutos de la Florida, mediante la Junta de Comisionados del Condado y el Plan integral de gestión de emergencias del condado de Palm Beach y basado en lo que la ley estipule, lo siguiente:

1. **Considerandos.** Los considerandos precedentes se incorporan a esta modificación a modo de referencia.

2. **Extensión.** Por medio del presente, se extiende el Decreto 2020-012 hasta el 20 de enero de 2021 A las 12:01 a. m.
3. **Conflictos.** Toda disposición comprendida en este Decreto que entre en conflicto con una ley estatal o federal o disposición constitucional, o que entre en conflicto con un Decreto Ejecutivo actual o posterior emitido por el Gobernador o el Presidente de los Estados Unidos o sea reemplazado por estos, se considerará inaplicable y se anulará de este Decreto. No obstante, el resto del Decreto permanecerá intacto y en pleno vigor y efecto. Siempre que se prohíba la aplicación de algunas o todas las disposiciones de este Decreto en las tierras soberanas de una tribu soberana o tribu aborigen reconocidas a nivel federal o estatal, dicha aplicación queda expresamente excluida de este Decreto. Las disposiciones comprendidas en este Decreto reemplazarán las disposiciones específicas de todo Decreto de emergencia del condado emitido previamente que sea contrario o entre en conflicto con este Decreto.
4. **Fecha de entrada vigencia.** Este Decreto entrará en vigencia a partir del 21 de diciembre de 2020 a las 12:01 a. m.

CONDADO DE PALM BEACH

Firma:
Administrador del
Condado

APROBADO EN CUANTO A LA
VALIDEZ JURÍDICA

Firma: *Denise Marie Nieman*
Fiscal del Condado

Fecha

TESTIFICAN
SECRETARIO E INTERVENTOR